

## **Protocolo específico de actuación frente a amenaza de atentado o tiroteo**

En el contexto de situaciones que impliquen amenazas de atentado o tiroteo ya sea mediante llamados telefónicos, mensajes en redes sociales, avisos verbales u otros medios; el establecimiento deberá actuar bajo el principio de máxima precaución, considerando toda amenaza como verosímil y priorizando en todo momento la protección de la vida e integridad de la comunidad educativa. En ningún caso se deberá desestimar una amenaza ni actuar bajo supuestos.

De acuerdo a esto, en todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas, blancas y/o de fuego, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Se define como Arma:

“Arma blanca” O “corto punzante”: Es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

“Arma de fuego”: es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente (sustancia explosiva utilizada en armas de fuego para enviar un proyectil a alta velocidad). Dentro ésta definición también se incluyen las armas hechizas así como las de fantasía, como fogueo u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

Ante la recepción o detección de una amenaza, se procederá conforme a la siguiente secuencia de actuación:

- 1) Recepción y contención inicial de la información:** La persona que reciba la amenaza deberá mantener la calma, evitando interrumpir la comunicación en caso de tratarse de una llamada telefónica y procurando obtener la mayor cantidad de información posible, tales como características de la voz, contenido del mensaje, posibles ruidos de fondo u otros antecedentes relevantes. Se deberá poner especial atención a aspectos como tono de voz, sexo aparente, estado emocional (nerviosismo, risa, alteración), presencia de terceros u otros elementos que puedan aportar antecedentes.

En caso de amenazas a través de redes sociales u otros medios, el integrante de la comunidad educativa de testigo deberá resguardar la evidencia mediante capturas de pantalla o registros del mensaje, evitando eliminar o alterar dicha información.

- 2) Comunicación inmediata a la autoridad interna:** Toda información deberá ser comunicada de forma inmediata a dirección y/o administración, quienes asumirán la conducción del proceso. Bajo ninguna circunstancia la situación deberá ser gestionada de manera individual o autónoma.
- 3) Activación del protocolo institucional:** La administración del establecimiento procederá a activar el protocolo de seguridad, disponiendo las medidas necesarias para resguardar a la comunidad educativa y activando el sistema de alerta interno mediante los mecanismos disponibles, según la naturaleza de la situación.
- 4) Notificación a autoridades externas competentes:** De manera inmediata, se dará aviso a Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones y a Bomberos si la situación lo amerita, entregando todos los antecedentes disponibles. El establecimiento actuará en todo momento bajo las instrucciones de dichas autoridades, evitando adoptar decisiones que puedan interferir en procedimientos policiales. Números de emergencias:

CARABINEROS	133
PDI	134
BOMBEROS	132
AMBULANCIA	131
PLAN CUADRANTE	9 5378 9823

- 5) Evaluación del riesgo y determinación de medidas de protección:** En coordinación con las autoridades, la Dirección determinará la medida más adecuada, considerando el tipo de amenaza, su nivel de riesgo y las condiciones del entorno. Estas medidas podrán considerar:
- Confinamiento preventivo de estudiantes y funcionarios en salas u otros espacios seguros, evitando desplazamientos innecesarios y resguardando puertas y ventanas.
  - Evacuación parcial o total del establecimiento, en caso de que las condiciones lo permitan y así sea indicado por la autoridad competente.
  - Aislamiento de sectores específicos del establecimiento que puedan representar riesgo, restringiendo su acceso.
  - Control de accesos, limitando el ingreso y salida de personas mientras se mantenga la situación de riesgo.
- 6) Ejecución de medidas de resguardo:** Durante la implementación de las medidas adoptadas, los docentes serán responsables del resguardo directo de los estudiantes, debiendo realizar una labor de contención, manteniendo la calma y el

control del grupo.

Los asistentes de la educación y el personal de seguridad apoyarán el control de accesos, la circulación interna y la verificación de espacios, incluyendo la revisión de salas, baños y dependencias comunes para asegurar que no existan personas rezagadas. Asimismo, se deberá prestar especial apoyo a estudiantes con movilidad reducida o que presenten dificultades para reaccionar ante situaciones de emergencia. Los pasos a seguir ante algún enfrentamiento de balaceras son los siguientes:

#### **6.1.- Al escuchar la balacera fuera del colegio, se debe:**

- Buscar el espacio más seguro si fuera posible, por ejemplo, muros, pisos, salas, etc.
- Si no es posible dirigirse a un espacio seguro, debe permanecer quieto, idealmente recostado en el piso boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, se recomienda evitar observar lo que está ocurriendo, hasta que un encargado de Convivencia Escolar verifique que es seguro volver a la normalidad.
- Todo funcionario, ya sea docentes, administrativos, inspectores, etc.; deben colaborar con el orden y evacuación de todos los estudiantes al momento de una posible balacera. Sin embargo, de ocurrir un evento complejo que suponga un peligro para la comunidad educacional, se aconseja no abandonar el establecimiento hasta que el incidente este controlado por carabineros.

##### 6.1.1) Al estar en salas de clases:

- Los alumnos/as deben obedecer siempre las instrucciones de profesores y asistentes de la educación.
- Los estudiantes, profesores y/o asistentes de la educación deberán permanecer en las salas de clases durante la balacera, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
- Los Docentes o asistentes de la educación siempre y cuando no corran ningún peligro, deberán cerrar puertas y ventanas, manteniendo alejados a alumnos; de no ser posible todos deberán permanecer en el piso.
- La zona de Seguridad es el piso.
- Los funcionarios deberán dar calma a los estudiantes, en lo posible con actividades de distracción, por ejemplo: conversar, escuchar música o cualquier actividad que les permita distraerse.
- Solo se podrán levantar de su ubicación, cuando los encargados del protocolo y/o Carabineros, verifiquen la normalidad en el entorno.

##### 6.1.2) Al encontrarse en patio (durante recreo o alguna actividad):

- Quienes se encuentren en el exterior, ya sea en baños, patio, áreas administrativas, entre otras, deberán permanecer en esos lugares durante la balacera, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos. Dentro de lo posible mantener y transmitir calma a personas que se encuentren nerviosas o desesperadas.

#### 6.1.3) En la salida de clases:

- Inspectores, docentes, miembros de Convivencia Escolar o cualquier otro funcionario del establecimiento se acercará a los estudiantes, priorizando tranquilizarlos y posteriormente trasladarlos a alguna sala, oficina o muro para protección o cualquier lugar seguro. De no ser posible trasladarse a algún lugar seguro, deberán recostarse en el piso donde se encuentran, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, esperando las indicaciones de uno de los mencionados anteriormente.

### **6.2.- Enfrentamiento dentro del establecimiento escolar:**

#### 6.2.1) En caso de ocurrir durante periodo de clases:

- Los estudiantes, profesores y/o asistentes de la educación deberán permanecer en las salas de clases durante la balacera, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
- Los Docentes, asistentes de la educación y alumnos se mantendrán en una zona segura, recostados en el piso cubriendo su cabeza con manos y brazos, sin observar ni exponerse al lugar de los acontecimientos.
- Dirección o Administración, se comunicará de inmediato con carabineros para abordar la situación de manera segura lo más pronto posible.
- Ninguna miembro de la comunidad escolar deberá exponerse al lugar donde está ocurriendo el enfrentamiento.
- Luego de que carabineros logré controlar la situación con los involucrados y el ambiente se calme, Dirección del Colegio evaluará la posibilidad de despachar a los estudiantes.

#### 6.2.2) En caso de ocurrir durante el recreo:

- Toda persona que se encuentre cerca del lugar de enfrentamiento, deberá tirarse al piso, cubriendo su cabeza con manos y brazos, evitando el contacto visual con los involucrados.
- La zona de seguridad es el piso.

- No correr, ya que esto puede alterar a las demás personas y generar mayores accidentes.
- Dirección y/o Administración o Inspectores que estén disponible en ese momento y se encuentre fuera de peligro se comunicarán de forma inmediata con carabineros para abordar la situación de manera ordenada.
- Luego de que carabineros logré controlar la situación con los involucrados, la Dirección del Establecimiento evaluará la posibilidad de despachar a los estudiantes.

6.2.3) En caso de sospecha de enfrentamiento en la salida: Inspectoras/es deberá reingresar a estudiantes, padres y/o apoderados lo más pronto posible (idealmente gateando y sin perder la calma), cerrando rejas y puertas del perímetro, buscando un lugar apto para protegerse, recostándose en el suelo cubriendo la cabeza con manos y brazos, monitoreando y apoyando a toda persona en ese momento.

- 7) Gestión de la información y comunicación interna:** Toda comunicación oficial será canalizada a través de la Dirección del establecimiento, evitando la difusión de rumores o información no confirmada. Se instruirá a la comunidad educativa mantener la calma y seguir estrictamente las indicaciones entregadas. La comunicación con apoderados se realizará mediante los canales institucionales disponibles.
- 8) Control de la situación y retorno a la normalidad:** Una vez que las autoridades externas determinen que no existe riesgo para la comunidad, la Dirección y Administración evaluarán las condiciones para el retorno progresivo a las actividades o la entrega segura de los estudiantes a sus apoderados o tutores autorizados.
- 9) Denuncia formal del hecho:** Sin perjuicio de las acciones inmediatas, el establecimiento deberá cumplir con la obligación de denuncia ante las autoridades competentes dentro del plazo legal de 24 horas, en caso de que los hechos revistan carácter de delito.
- 10) Apoyo y seguimiento posterior:** Finalizada la situación, Dirección y Convivencia Escolar se encargarán de coordinar e implementar acciones de contención emocional dirigidas a estudiantes, funcionarios y familias. Asimismo, se desarrollará un proceso de evaluación interna del protocolo, que permita revisar su aplicación, identificar oportunidades de mejora y fortalecer la respuesta institucional ante futuras situaciones.